

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de Industria y Comercio

##### Secretaría General Técnica

Resolución de 23 de agosto de 1948 por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la Orden comunicada de la Presidencia del Gobierno de 17 de agosto de 1948, sobre tarifas de sastrería.

Autorizada esta Secretaría General Técnica por orden superior para proceder al reajuste de las tarifas vigentes en el ramo de sastrería a que se refieren los Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 5 de abril y 17 de noviembre de 1943 y 25 de noviembre de 1947, ha resuelto establecer las modificaciones que a continuación se detallan:

El punto primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de 1947 (Boletín Oficial del Estado núm. 332), queda modificado en la forma siguiente:

1.º Los precios máximos que podrán percibir los sastres clasificados en la primera, segunda y tercera categoría, por las confecciones a medida que se encarguen sus clientes, incluidos toda clase de conceptos (hechuras, pruebas, forros, botones, plancha, etc.), con exclusión de la tela, serán los siguientes para el primer grupo de provincias:

Primera categoría. — Traje completo, 350,00 pesetas; pantalón, 65,00; americana, 220,00; abrigo, 375,00.

Segunda categoría. — Traje completo, 260,00 pesetas; pantalón, 45,00; americana, 170,00; abrigo, 285,00.

Tercera categoría. — Traje completo, 200,00 pesetas; pantalón, 30,00; americana, 135,00; abrigo, 225,00.

Para los sastres que trabajen en el segundo grupo de capitales de provincia, se reducirán los precios anteriores en un 10 por 100; para los que residan en las provincias clasificadas en el tercer grupo, la reducción será de un 20 por 100 sobre los precios indicados en el cuadro anterior.

Los forros y fornituras que se utilicen en la confección de cada categoría serán los correspondientes a la misma, debiendo tener todos los sastres un muestrario de forros sellado por el Sindicato Provincial Textil. Aquellos industriales sastres que tuvieran implantada la modalidad de venta a plazos para sus confecciones a medida podrán cargar en sus facturas, sobre el importe total de las mismas y como máximo un 10 por 100 por dicho concepto de venta a plazos.

2.º El punto once de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de abril de 1943 (Boletín Oficial del Estado número 97), queda modificado en la forma siguiente:

Los sastres clasificados como «sastres

modestos» recibirán del cliente siempre las telas y forros y podrán percibir como máximo por su labor los siguientes precios:

Poblaciones del primer grupo.—Traje completo, 100,00 pesetas; pantalón, 15,00; americana, 75,00; gabán, 125,00.

Poblaciones del segundo grupo.—Traje completo, 85,00 pesetas, pantalón, 12,00; americana, 65,00; gabán, 115,00.

Poblaciones del tercer grupo.—Traje completo, 75,00 pesetas; pantalón, 11,00; americana, 60; gabán, 110,00.

3.º Las modificaciones que quedan detalladas en los dos puntos anteriores son las únicas que se establecen en la legislación vigente y empezarán a regir en la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de agosto de 1948.—El Secretario general técnico, Rafael Rubio.

Sr. Jefe del Sindicato Nacional Textil.—Madrid.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 29 de agosto.)

#### Ministerio de Educación Nacional

##### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Convocando a oposición las cátedras de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Sevilla y Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad por oposición directa, turno único, las cátedras de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Sevilla y Valencia, dotadas con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veintitún años de edad.
- 3.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.º Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.º Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados e) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.º La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.º La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.º Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10.º Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacio-

nal u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el Boletín Oficial de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 6 de agosto de 1948.—El Director general, P. A., R. Ferreiro.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 22 de agosto.)

**Delegación Central de Hacienda**

Habiéndose extraviado la factura de imposición de un depósito constituido en esta Delegación Central con los números 242.714 de entrada y 94.798 de registro por don Modesto Sanz Ferrero, en nombre de don Fructuoso García Harri, en garantía de su cargo de Procurador en el partido de Sos, se hace público para conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas para el caso de que por disposición de las mismas existiera alguna retención sobre el expresado depósito, transcurridos que sean quince días desde la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, sin haberse formulado reclamación alguna, se procederá a la expedición de la factura extraviada y a la devolución del depósito de que se trata.

Madrid, 2 de septiembre de 1948.—El Delegado Central, P. S., José Rojo García.

(G. C.—3.664)

**Dirección General de Timbre y Monopolios**

**LOTERIAS**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen García Belaira y María del Carmen Lozano Alonso, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Leonor Arroyo Arroyo, María Teresa García Escribano y María Luisa Gallegos García, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1948.—El Director general, F. Roldán.

(G.—8.134)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Rafael Mathé García, contra doña Rosario Rojas Monje, sobre pago de 17.216,85 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez los bienes que componen los dos siguientes lotes:

**Primer lote**

Dos cortinas encarnadas de semiseda. Cuatro sillones encarnados. Dos sillones de dos asientos, también encarnados. Cuatro sillas de igual clase. Siete mesas pequeñas redondas. Un espejo con marco dorado. Catorce sillas de madera. Tres sillas con asiento azul adamascado. Dos sillones de igual clase. Un piano «H. G. Way. Chicago». Una batería de música, con bombo, platillos y tambor. Ocho cortinas azules adamascadas. Una mesa pequeña de madera. Un sillón. Una vitrina de madera. Un fafol de tres luces.

Dos globos para luz. Dos apliques con dos bombillas opacas. Tres cuadros pequeños con cristal. Cuatro apliques con velas y pantallas. Una mesa de madera. Dos sillones de espadaña. Dos sofás de dos asientos, también de espadañas. Nueve sillas iguales, de

espadañas. Una lámpara de siete brazos. Cuatro cortinas. Tres sillas con asiento adamascado. Una mesa. Un baño. Una cortina. Una percha. Cuatro cacerolas de aluminio. Dos peroles de aluminio. Dos paelleras. Un braseiro. Veinticinco platos. Cuatro soperas. Tres plantas.

Dos molinillos de café. Un baño. Cuatro cajas de coñac «Magistra». Tres mesas. Cuatro sillas. Un sofá. Un perchero. Una lámpara con tres brazos. Dos cortinas. Seis sillas. Nueve sillas. Cuatro mesas. Un macho grande. Cuatro cuadros pequeños. Una lámpara de cuatro brazos. Dos cortinas. Una luz de pared con dos brazos. Una mesa. Un perchero. Una lámpara de tres brazos. Dos lámparas en la pared. Un sillón. Dos cortinas. Una lámpara de cinco brazos. Dos lámparas en la pared. Un sillón. Dos cortinas. Una lámpara de cinco brazos. Dos lámparas en la pared.

Dos platos de pared. Tres mesas. Diecinueve sillas de madera. Un sofá adamascado. Un sillón adamascado. Un perchero. Siete sillas de madera. Tres mesas plegables. Tres cubiletes de cocina. Una caldera de calefacción. Cuarenta y cinco botellas de vino de varias marcas y cuatro de coñac. Trece mantelès.

**Segundo lote**

Derechos de traspaso del local sito en la calle de Arturo Soria, número doscientos diez (Ciudad Lineal), titulado «La Capitana».

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez, por separado, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta una cantidad igual, por lo menos, a mil novecientas pesetas con ochenta céntimos para el primer lote, y tres mil setecientas cincuenta pesetas para el segundo, que es el importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols. (A.—9.883)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Fernando Simón Cuevas, natural de Madrid, que nació el día diecinueve de enero de mil ochocientos noventa y siete, hijo de Antonio y de Mónica, de estado soltero, que se ausentó de su domicilio en esta capital en el año mil novecientos diecisiete, trasladándose a Cuba, y declarándose en situación legal de fallecimiento por el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital; se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, haciéndose constar que quienes reclaman la herencia son sus dos hermanos de doble vínculo don Lorenzo y don Antonio Simón Cuevas, y su hermana de

vínculo sencillo doña Mónica Simón Mesto, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols. (A.—9.884)

**JUZGADO NUMERO 8**

**GEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de mayor cuantía promovidos por doña Leonor Antón de Luzuriaga y Anguiot, con licencia de su esposo don Pedro Egido Basterrechea, contra don Gerardo Testillano González y don Rafael Padilla Borbón, sobre tercera de mejor derecho al cobro de un crédito con el producto de la venta de un automóvil marca «Dodge», matrícula SS-12559, embargado como de la propiedad del deudor común señor Padilla, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Pereda.—Madrid, dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Habiendo transcurrido el término del emplazamiento practicado por medio de edictos al demandado don Rafael Padilla y Borbón, sin que haya comparecido en autos ni contestado la demanda, se le tiene por decaído en su derecho a verificarlo, dándose aquella por contestada; notifíquese esta providencia también por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, y verificado, dese cuenta.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Pereda.—Ante mí, P. S., Sixto Pampliega. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Rafael Padilla y Borbón, expido la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega. (A.—9.886)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado de primera instancia número nueve, de Madrid, sigue don Alfonso Fernández Ramos, declarado pobre y representado en tal concepto por el Procurador don José de Mueas Sánchez, contra doña Juana Godino Rodríguez, hoy sus herederos, sobre nulidad de convenio, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez accidental, señor Méndez.—Madrid, uno de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—... y al otrosí hágase saber a los herederos de la demandada doña Juana Godino Rodríguez, que en el término de diez días comparezcan en autos, bajo percibimiento de ser declarados en rebeldía; ... y en cuanto a los restantes ignorados herederos de dicha demandada, hágase la notificación fijando edictos en el sitio público de

costumbre de este Juzgado e insertándolos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, los que se remitirán con sus correspondientes oficios.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Gervasio Méndez.—Ante mí, Manuel L. Villar. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de la demandada doña Juana Godino Rodríguez, se expide el presente en Madrid para su fijación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a uno de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez, Gervasio Méndez. (C.—4.551)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Víctor Serván Mur, Juez de primera instancia del número once, con jurisdicción prorrogada para el del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que en autos incidentales que se siguen en dicho Juzgado por doña Pilar García Peñalver, contra su esposo, don José Maza Saavedra, sobre pago de litis expensas, he acordado en providencia de este día la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, del derecho de traspaso del local de negocio destinado hoy a fotografía, sito en la casa número veintidós de la avenida del Generalísimo, en el Puente de Vallecas, embargado al deudor don José Maza Saavedra, valorado pericialmente en cuarenta y ocho mil pesetas, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho del mes en curso, a las once horas y treinta minutos, bajo las condiciones de:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder a tercero; y

Que el adquirente quedará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones para esta materia establece la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Victor Serván.—El Secretario, M. Gómez de Parada.

Para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid en la fecha expresada.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez de primera instancia, Víctor Serván. (A.—9.887)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 65 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 3**

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a don Jesús Evaristo Casariego, con el fin de recibirle

declaración y ofrecerle el procedimiento, según determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en el sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 437, de 1947, por la sustracción de un contador del ascensor de la casa que dicho señor posee en el paseo de María Cristina, núm. 34; cuya comparecencia deberá efectuar dentro del término de quinto día, a partir de la publicación de este edicto.  
(B.—10.657)

Por el presente se cita a doña Elisa González de Cándamo, domiciliada últimamente en la calle de Alcántara, número 46, para que dentro del término de diez días presente en este Juzgado a su fiado, Alvaro Pedro Pablo Manuel Alvarez y González de Cándamo, con el fin de practicar unas diligencias, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término de diez días se adjudicará al Estado la fianza de 1.000 pesetas que constituyó para responder de la libertad provisional de dicho individuo, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el núm. 184, de 1941, por robo.  
(B.—10.656)

**JUZGADO NUMERO 6**

Por el presente se cita a don Pedro Sola Roblé, domiciliado en la calle de Olid, núm. 4, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Secretaría del señor Viada, al objeto de prestar declaración como testigo en el sumario seguido por delito de daños con el número 206, del corriente año.  
(B.—10.634)

**JUZGADO NUMERO 8**

Don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de instrucción núm. 17 y accidentalmente de este de igual clase núm. 8.

En virtud del presente se cita a don Cándido Antón Medina, de treinta y cinco años, casado, industrial, hijo de Cándido y María Cruz, natural de Recuerda (Soria) y que dijo hallarse domiciliado en la calle de Santa María Magdalena, número 2, de Chamartín de la Rosa, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le será impuesta la multa correspondiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo extensivo este edicto para hacer al aludido don Cándido Antón Medina el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.  
(B.—10.640)

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada por el Juez de primera instancia e instrucción núm. 14, de esta capital, en sumario por hurto con el núm. 259, del año en curso, se cita a Honorio Ibáñez Ruiz, que dijo vivir en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 25, para que comparezca en la Sala Audiencia, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en este periódico, con objeto de prestar declaración, ofreciéndole el procedimiento según determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.  
(B.—10.660)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en diligencias núm. 44, de 1948, por lesiones, se cita a Pedro Vicente Jiménez Gómez, de diecisiete años, hijo de Vicente y de Balbina, que vivió en la calle de Estanislao Figueras, número 7, y en la calle del Almendro, número 10, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de practicar una diligencia, haciéndole a la vez saber a su representante legal el derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento a aquél que si no comparece será incurso en la multa de 25 pesetas.  
(B.—10.663)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 5, de esta capital, en el sumario núm. 217, de 1948, por hurto, se hace saber a la perjudicada doña Juana María Baranguan Tixerón, con domicilio en la calle del General Oraá, 17, el derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.  
(B.—10.662)

**JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, en el sumario que se instruye con el núm. 109, de 1948, por hurto de cinco cajas de ampollas de clorhidrato de cocaína y morfina, se ha acordado llamar por medio de la presente al propietario o entidad perjudicada por tal hecho, que les fueron ocupadas a Santiago Horcajo Pascual y Pedro Hernández Velasco, que comparecerán dentro del término de cinco días ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de prestar declaración.  
(B.—10.626)

**JUZGADO NUMERO 17**

Por el presente se cita, llama y emplaza a Enrique Sierra Queipo, de quince años, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 30 ó 60, así como al padre o legal representante de dicho menor, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido el primero, y el segundo para hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que con el núm. 108, de 1948, se instruye por lesiones de referido Enrique Sierra Queipo.  
(B.—10.704)

**JUZGADO NUMERO 19**

El señor Juez de instrucción núm. 19, de esta capital, en el sumario que instruye bajo el núm. 220, de 1939, por robo, por providencia de 21 de agosto de 1948 ha acordado citar por medio del presente a Antonia Zabala Nicolás, que dijo habitar en esta capital, calle de la Montera, núm. 35, portería, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de ampliarla su declaración.  
(B.—10.666)

**JUZGADO NUMERO 20**

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario seguido con el núm. 244, de 1944, sobre estafas, se cita por la presente a doña Luisa Bravo Núñez, que vivió últimamente en la plaza de la Independencia, núm. 3, de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirla declaración y ofrecerla, en su caso, el procedimiento, de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.  
(B.—10.624)

**VALLADOLID**

Por el presente se requiere a Carmen Jiménez Borja, de veinticuatro años, casada, dedicada a sus labores, que residió en Peñafiel, calle del Calvario, número 23, y últimamente en Madrid (Ventas), calle Victoria, 38, hoy en ignorado paradero, como fiadora del procesado Manuel García García, en causa número 363, de 1944, sobre robos, para que en el término de diez días presente en este Juzgado al referido procesado; apercibida que de no verificarlo se procederá contra la fianza por la misma constituida.  
(G. C.—3.582) (B.—10.644)

**VALDEPENAS**

Don Leopoldo Roales Nieto Gómez, Juez de instrucción interino del partido, en funciones por usar de permiso el propietario.

Por el presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de Ciudad Real y Madrid, se cita al perjudicado Jesús Doreste Manchado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de García de Paredes, número 68, y actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, y al propio tiempo, como perjudicado, conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se le ofrece el sumario seguido con el número 80, de 1948, sobre robo de una maleta propiedad de dicho señor.  
(G. C.—3.424) (B.—10.387)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Cándido Cabanillas Calderón, Juez comarcal de esta villa de San Martín de Valdeiglesias, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita a Francisca Ramos Pérez, de treinta y un años de edad el año 1946, de estado viuda, natural de Cenicientos (Madrid), de profesión sus labores, que el citado año 1946 vivía en la expresada capital de Madrid, en la calle de Ayala, núm. 55, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias, al objeto de ser oída en el sumario que por amenazas y coacción se sigue con el núm. 40, de 1947.  
(G. C.—3.614) (B.—10.688)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Cumpliendo lo acordado en el proceso de cognición que en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, tiene trámite a instancia del Procurador don Luis de Santiago Soto, en nombre de don Benedicto Lozano García, contra don Casiano Ucha Iglesias, sobre pago de tres mil cuatrocientas pesetas y costas, se sacan a pública subasta los bienes que a continuación se expresarán con el precio de tasación obtenido, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cinco del próximo octubre, a las once horas; y se previene a los presuntos licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y que previamente al acto habrán de depositar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

**Bienes objeto de subasta**

Una máquina de lijar madera, marca «Guillett-Fils», sin motor, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 2.500 pesetas.

Una máquina de cepillar madera, con motor eléctrico de 5 HP. y su transmisión correspondiente, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 6.000 pesetas.

facto estado de funcionamiento, valorada en 6.000 pesetas.

Total valorado, 8.500 pesetas.

(A.—9.885)

**Notificaciones de sentencias**

**JUZGADO NUMERO 8**

Juicio de faltas núm. 322, del año 1947.—Por sentencia de fecha 21 de julio de 1948 ha sido absuelto el denunciado José Luis Valdemoro de la falta de desobediencia, que le fué imputada en este procedimiento, declarándose de oficio las costas del juicio.  
(B.—10.478)

Juicio de faltas núm. 501, del año 1947.—Por sentencia de fecha 12 de mayo de 1948 ha sido absuelto el denunciado Ramón Jiménez Pereda de la falta de amenazas que le fué imputada en este procedimiento; declarándose de oficio las costas del procedimiento.  
(B.—10.479)

Juicio de faltas núm. 678, del año 1947.—Por sentencia de fecha 3 de marzo de 1948 ha sido condenado el denunciado Emilio Martínez Fernández, como autor de una falta de desobediencia, a la pena de 50 pesetas de multa y pago de costas del juicio, por la falta de desobediencia.  
(B.—10.480)

**JUZGADO NUMERO 9**

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 271, de 1948, contra Vicente Sebastián y José Manuel Cavada Guisado, sobre hurto, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de agosto de 1948.—El señor don Segismundo Martín Laborda, accidental Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido por denuncia de Antonio Martínez Rodríguez, Sereno de distrito del Comercio, contra Vicente Sebastián Cavada Guisado y José Manuel Cavada Guisado, de dieciocho y veinte años de edad; solteros, hijos de José y Teresa, naturales de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), domiciliados en esta capital, calle de Isaac Peral, número 34, Tetuán de las Victorias, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Vicente Sebastián Cavada Guisado y José Manuel Cavada Guisado a la pena de tres días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Prisión Provincial, y al pago de las costas de este juicio por partes iguales, y por su incomparecencia al acto del juicio; 25 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado.  
(G. C.—3.546) (B.—10.575)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 331, de 1948, contra Juana Castañeda Gosalo, sobre daños, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de agosto de 1948.—El señor don Segismundo Martín Laborda, accidental Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, por denuncia de Dolores Carrasco Sánchez, de veintisiete años, casada, hija de Gabriel y Dolores, natural de Málaga, con domicilio en la calle de Hortaleza, núm. 27, segundo, contra Juana Castañeda Gosalo, de cuarenta años de edad, viuda, hija de Mamerto y Manuela, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Fortuny, número 45, bajo, sobre daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Castañeda Gosalo a la multa de 10 pesetas, que hará

efectivas en papel de pagos al Estado; indemnización a la denunciante de 30 pesetas y al pago de las costas de este juicio, imponiendo a la denunciante y denunciada la multa de 25 pesetas a cada una por su incomparecencia al acto del juicio.

(G. C.—3.545) (B.—10.574)

#### JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 82, de 1948, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, contra Adela Castro Gandoy y su hermana Carmen Castro Gandoy, que estuvieron domiciliadas en Zorrilla, 11, y son hijas de Antonio y de Balbina, han sido condenadas por este Juzgado con fecha 22 de abril de 1948 a la pena de dos días de arresto a cada una y al pago de las costas del juicio por mitad.

(B.—10.444)

En el juicio de faltas núm. 66, de 1948, seguido por lesiones a Sagrario Rodríguez Mere, de treinta y nueve años, viuda, sus labores, hija de Faustino y de Isabel, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Aguila, 29, contra Angel Santos Riesgo, de veintiocho años, soltero, pintor, hijo de Angel y de Victoria, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Palma, 42, se ha dictado sentencia con fecha 13 de agosto actual, condenando a Angel Santos Riesgo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

(B.—10.435)

En el expediente de juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, bajo el núm. 72, de 1948, en virtud de denuncia de Demetrio Barahona Gómez, contra Angel Jiménez Herrera, de veinte años, soltero, ayudante de cocina, hijo de N. e Isabel, natural de Sevilla, y contra Melquiades García Molina, de dieciocho años, soltero, escayolista, hijo de Melquiades y Angeles, natural de Madrid, se les ha condenado a los denunciados, como autores de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad, por sentencia de fecha 18 de marzo próximo pasado.

(B.—10.562)

#### JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 408, seguido en este Juzgado contra Felisa Cabezas Cabrero, por atentado a la moral, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de agosto de 1948.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Alfonso Algara Sanz, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por los Policias Ignacio Paredes Tomé y Jesús Pérez Pascual, contra Felisa Cabezas Cabrero,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde Felisa Cabezas Cabrero a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—10.647)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 421, seguido en este Juzgado contra Antonio Pérez Gómez y Celestino Weible Martínez, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de agosto de 1948.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Antonio Pérez Gómez y Celestino Weible Martínez,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados rebeldes Antonio Pérez Gómez y Celestino Weible Martínez a la pena de quince días de arresto y al

pago de las costas todas del presente juicio, por iguales partes.

(B.—10.571)

En Madrid, a 6 de agosto de 1948.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa contra Julián Caballero Martínez,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado rebelde Julián Caballero Martínez y que se declare de oficio las costas todas del presente juicio.

(B.—10.573)

En Madrid, a 6 de agosto de 1948.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra Alvaro Varela Jimena,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Alvaro Varela Jimena a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—10.572)

#### JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Guzmán Fernández y Antonio Helvar Jiménez, por hurto, bajo el núm. 2, de 1948, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de agosto de 1948.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Juez sustituto del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Miguel Guzmán Fernández y Antonio Helvar Jiménez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Antonio Helvar Jiménez y a Miguel Guzmán Fernández a la pena de diez días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad.

(B.—10.521)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Saturnino Medina Sánchez por daños, bajo el núm. 767, de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de agosto de 1948.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Juez sustituto del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Saturnino Medina Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Saturnino Medina Sánchez a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone en concepto de indemnización a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles la cantidad de 87 pesetas con 20 céntimos y al pago de las costas causadas en este juicio.

(B.—10.520)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Mínguez Hernández, por escándalo con embriaguez, bajo el núm. 175, de 1948, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de junio de 1948.—El señor don Alejandro Harguindey Salmonte, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo con embriaguez contra Luis Mínguez Hernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Luis Mínguez Hernández a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al

pago de las costas causadas en este juicio.

(B.—10.653)

#### JUZGADO NUMERO 20

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido entre Carmen Silvela Muro, contra Antonio Caldes Olives, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de junio de 1948.—Don Eduardo Torres Ruiz, Juez municipal núm. 20, de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre Carmen Silvela y Antonio Caldes, por lesiones, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Antonio Caldes Olives a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—3.490) (B.—10.468)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de agosto de 1948.—Don Eduardo Torres Ruiz, Juez municipal núm. 20, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas número 721, de 1947, seguidas de una y otra parte por Mateo Mariñas Aranzabe, y de otra, y como denunciado, Fernando Cepeda Sevillano, por lesiones,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Fernando Cepeda Sevillano a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

(G. C.—3.489) (B.—10.467)

#### JUZGADO NUMERO 21

Don Luis Falero Barroso, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario accidental del Juzgado municipal núm. 21, de esta Capital.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 259 de orden, de 1948, por escándalo, contra Antonio Zamora Llano y Manuela Fernández Feijóo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Juzgado municipal número 21.—Juez, señor don Eduardo Torres Ruiz.—En la villa de Madrid, el día 13 del mes de agosto y año de 1948.—El señor Juez municipal núm. 21, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Zamora Llano y Manuela Fernández Feijóo,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Zamora Llano y Manuela Fernández Feijóo a la pena de 10 pesetas de multa, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia dos días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

(G. C.—3.513) (B.—10.502)

Don Luis Falero Barroso, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario accidental del Juzgado municipal número 21, de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 7 de orden, de 1948, por hurto a Ricardo Delgado García Nieto, contra José Echarri Casado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Juzgado municipal número 21.—Juez, señor don Eduardo Torres Ruiz.—En la villa de Madrid, el día 13

del mes de agosto y año de 1948.—El señor Juez municipal núm. 21, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Echarri Casado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado José Echarri Casado a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—10.503)

#### POZUELO DE ALARCON

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, por hurto, dimanantes del sumario núm. 10, de 1941, contra Julián González González y Domingo Gaitán Herrera, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

En Pozuelo de Alarcón, a 24 de enero de 1948.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas mandados celebrar por la Superioridad, por hurto de una oveja, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, los denunciados Julián González González y Domingo Gaitán Herrera,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los expresados denunciados a la pena de cuatro días de arresto menor, que sufrirán en el Depósito municipal de esta Villa, siéndoles de abono la prisión preventiva sufrida; a la indemnización a la parte perjudicada de la cantidad de 25 pesetas, importe de la oveja que le fue sustraída, según tasación, y al pago de las costas y gastos de este juicio, por mitad e iguales partes entre ambos.

(G. C.—3.584) (B.—10.642)

#### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

##### PLASENCIA

Barón Francés (Benigno), hijo de Benigno y de Ambrósia, natural de Madrid, de profesión fontanero, estado casado, de veintitrés años de edad, y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, boca regular, barba partida, frente estrecha, domiciliado últimamente en Jorge Juan, número 151, Madrid, desertor de este Regimiento cuando se encontraba encarcelado en causa núm. 143.052, por el supuesto delito de fraude militar, comparecerá en el término de quince días ante don Silvestre Jiménez Guillén, Teniente del Regimiento Infantería Ordenes Militares núm. 37, Juez designado para la tramitación de la presente causa, a responder de los cargos que le resultan en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Plasencia, 27 de agosto de 1948.—El Teniente Juez instructor, Silvestre Jiménez Guillén.

(G. C.—3.613) (B.—10.687)

Valverde de Dios (Antonio), hijo de Rafael y de Mariana, natural de Madrid, con domicilio en Nuestra Señora del Pilar, núm. 80 (Tetuán de las Victorias), de estado soltero, de oficio albañil, de veintitrés años de edad, procesado por el delito de desertión en causa número 2.288, de 1948, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado por ausentarse sin la debida autorización del Cuerpo de su procedencia, Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37, cuando se hallaba disfrutando libertad provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Plasencia, 26 de agosto de 1948.—El Teniente Juez instructor, Silvestre Jiménez Guillén.

(G. C.—3.612) (B.—10.686)

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02